

---

# Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

4 de mayo de 2000  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 24 de abril a 19 de mayo de 2000

## Verificación nuclear

### Documento de trabajo presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

1. La verificación de las reducciones nucleares y la eliminación mundial de las armas nucleares entrañarán sin duda una amplia gama de capacidades y mecanismos complementarios, pues las cuestiones e interrelaciones de que se trata son sumamente complejas. La comunidad internacional ha definido en particular tres principales esferas pertinentes a ese proceso:

- La capacidad de verificar que los Estados no realizan ensayos de armas nucleares ni de otros artefactos explosivos nucleares;
- La capacidad de verificar que los Estados no estén produciendo material fisiónable destinado a la fabricación de armas nucleares ni de otros artefactos explosivos nucleares;
- La capacidad de verificar las reducciones y el desmantelamiento de las armas y ojivas nucleares en cualquier Estado que pudiera haberlas producido o, adquirido, y la eliminación del material fisiónable resultante.

2. La primera de esas esferas se aborda en los mecanismos de verificación establecidos por el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y en particular su Sistema de Vigilancia Internacional, y los medios técnicos nacionales como las redes civiles nacionales de vigilancia sísmológica.

3. En lo que respecta a los Estados no poseedores de armas nucleares la segunda de esas esferas se aborda en el sistema de salvaguardias internacional que aplica el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), incluido el Protocolo Adicional, y las Organizaciones regionales como la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM). Además, entre los Estados poseedores de armas nucleares, todas las instalaciones civiles de enriquecimiento y reelaboración en el Reino Unido y Francia están salvaguardadas por la EURATOM y abiertas a las inspecciones del OIEA. En ninguno de los dos países siguen funcionando instalaciones de defensa dedicadas a la producción de plutonio o uranio muy enriquecido para la fabricación de armas nucleares. Desde 1995 ha existido un consenso internacional sobre la prioridad de negociar un tratado multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisiónable para la fabricación de

armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. En ese tratado se establecerán los mecanismos de verificación necesarios que inspiren confianza en que ningún Estado poseedor de armas nucleares, o cualquier otro Estado en el que actualmente funcionan instalaciones de enriquecimiento o reelaboración no salvaguardadas, se dedica a producir material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

4. No obstante, no existen mecanismos de verificación multilaterales o internacionales que abarquen la reducción, eliminación y desmantelamiento de las armas nucleares, así como la eliminación final del material fisionable que puedan contener. Será de vital importancia que se desarrollen capacidades y mecanismos de verificación eficaces en esa esfera para poder sostener los progresos sistemáticos hacia el logro de reducciones de las armas nucleares y su eliminación definitiva. Si bien los mecanismos bilaterales y multilaterales relativos a las armas nucleares exigen un grado de confianza sumamente elevado de que todos los participantes cumplen con sus obligaciones, en virtud de las obligaciones establecidas en el Artículo I del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se impondrán limitaciones más estrictas a la capacidad de los Estados no poseedores de armas nucleares y las organizaciones internacionales de participar en la labor de verificación relacionada directamente con las armas nucleares y sus componentes, en comparación con la verificación de las existencias de material fisionable, su producción y eliminación. No obstante, la verificación de las reducciones y la eliminación de las armas nucleares es obviamente una esfera en la que todos los Estados están interesados en que se desarrollen nuevas capacidades nacionales e internacionales como aportación fundamental al proceso de desarme nuclear.

5. Está en marcha actualmente un trabajo pertinente a esas cuestiones. Los Estados Unidos cuentan con un amplio programa nacional de investigación de la verificación nuclear en sus laboratorios nacionales. El Reino Unido ha establecido un programa similar, si bien más modesto. La Iniciativa trilateral de los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el OIEA examina los medios de realizar una verificación internacional de que el material fisionable de los Estados Unidos y la Federación de Rusia que haya sido declarado superfluo para las necesidades de la defensa no se desvíe hacia nuevas aplicaciones militares. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia también se han comprometido en el contexto de las negociaciones sobre un tratado START III a examinar medidas relativas a la transparencia de los inventarios de ojivas nucleares estratégicas y la destrucción de éstas y cualesquiera otras medidas técnicas y de organización establecidas de común acuerdo para promover la irreversibilidad de las reducciones considerables, incluida la prevención de un rápido aumento del número de ojivas. Además de ser bien acogidos esos programas y compromisos, son un firme indicio de la adhesión a las gestiones sistemáticas y progresivas encaminadas a reducir y eliminar las armas nucleares.

6. La verificación altamente intrusiva será menos decisiva para el éxito de los acuerdos de reducción de las armas nucleares mientras sigan existiendo algunas armas nucleares como protección contra un posible incumplimiento. No obstante, a medida que las existencias de armas nucleares queden reducidas a un mínimo y sea más indispensable la confianza en el pleno cumplimiento, es probable que los requisitos de la verificación se hagan cada vez más rigurosos. Será cada vez más importante, en particular, el acceso físico intrusivo a las instalaciones y una mayor transparencia de la información sobre el diseño. Los medios técnicos nacionales de detectar las instalaciones y el material no declarados también tendrán una función.

Para que pueda lograrse finalmente la eliminación mundial de las armas nucleares es preciso que se elaboren mecanismos de verificación en extremo rigurosos a fin de fomentar el nivel sumamente elevado de confianza y las garantías necesarios. En particular, sería preciso que se ofrecieran garantías de que una ojiva hubiera ingresado en el régimen de verificación, al tiempo que posteriormente sería necesaria la continuidad del conocimiento para velar por que no se produzca la ulterior sustitución oculta del material. No obstante, no es probable que ningún régimen de verificación que pueda concebirse sea capaz de brindar una garantía absoluta de pleno cumplimiento. Es casi seguro que será necesaria la aceptación política de algún nivel de riesgo, por mínimo que sea.

7. Existen tres esferas conceptuales definidas de la verificación para la reducción y eliminación de las armas nucleares:

- **La autenticación** de las ojivas y sus componentes;
- **El desmantelamiento** de las ojivas y sus componentes;
- **La eliminación** del material fisionable resultante para garantizar irreversiblemente que ya no pueda usarse en armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

#### **Autenticación**

8. La autenticación de cada ojiva y sus componentes tendrá una importancia decisiva para todo mecanismo de verificación de la reducción y eliminación de las armas nucleares. La verificación de una ojiva y el posterior mantenimiento de una continuidad del conocimiento hasta alcanzar su desmantelamiento y la eliminación definitiva del material que contiene será una de las cuestiones de la verificación aún pendientes de solución que presentan mayores problemas técnicos. No obstante, también plantea la cuestión fundamental de que todo mecanismo de verificación deberá prever una verificación viable sin comprometer la seguridad nacional o la información sobre el diseño de importancia particular para la proliferación que estaría comprendida en las obligaciones establecidas en el artículo I del Tratado sobre la no proliferación. De toda medición técnica se obtendrá algún grado de información sobre el diseño, al tiempo que la autenticación exigirá que se tenga acceso a una gama de información a fin de que pueda realizarse una evaluación creíble. Actualmente, no está claro, ni mucho menos, de qué forma pueden armonizarse las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares establecidas en el artículo I con el probable requisito ulterior de que una organización de verificación internacional sea capaz de formular conclusiones independientes. Esa es una esfera que con toda probabilidad habrá que seguir examinando detenidamente desde el punto de vista político, científico y técnico. Parte del trabajo actualmente en marcha en el marco de la Iniciativa trilateral de los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el OIEA tal vez pueda contribuir a la solución de ese asunto.

#### **Desmantelamiento**

9. La verificación del desmantelamiento será necesaria en caso de que sea preciso que se desmantele una ojiva autenticada en virtud de un acuerdo bilateral o multilateral de reducción y eliminación. En lo concerniente al artículo I la verificación de ese proceso planteará complicaciones similares a las surgidas en el proceso de autenticación. Es probable que un proceso de desmantelamiento conste de varias

etapas, incluidas la separación de la ojiva y su almacenamiento separada de su vehículo portador, el desmontaje de la ojiva y la separación del alto explosivo del material fisionable, y el cambio de los componentes del material fisionable de modo que sea necesario someterlos a una considerable reelaboración antes de que puedan usarse nuevamente. Los Estados Unidos y Federación de Rusia se han comprometido, en el contexto de las negociaciones sobre un tratado START III, a examinar medidas relacionadas con la destrucción de las ojivas nucleares estratégicas. Las conclusiones a las que lleguen en el curso de esos exámenes sin duda revestirán importancia en esa esfera.

### **Eliminación**

10. Para la eliminación de las armas nucleares será preciso que se apliquen salvaguardias internacionales a todo el material fisionable producido para la fabricación de armas nucleares, lo que se reconoce en el párrafo 13 de la decisión de 1995 titulada Principios y objetivos de la no proliferación nuclear y el desarme. Por tanto, siempre que sea posible, los Estados poseedores de armas nucleares, y los otros Estados que hayan producido material fisionable al margen de las salvaguardias internacionales, tendrán que rendir cuentas del material que hayan producido. Esto contribuye al proceso de desarme nuclear al fomentar la confianza en el hecho de que a medida que los Estados reduzcan y finalmente eliminen sus armas nucleares, no mantendrán reservas ocultas de material fisionable al margen de la supervisión internacional para construir armas nucleares de forma clandestina. Esa rendición de cuentas resultó fundamental en la verificación inicial llevada a cabo por el OIEA en relación con el acuerdo sobre salvaguardias generales firmado por Sudáfrica cuando eliminó su programa de armas nucleares y suscribió el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Los Estados Unidos han elaborado un informe amplio sobre su producción de plutonio para fines de defensa y trabajan en un estudio parecido sobre su producción de uranio muy enriquecido. El Reino Unido lleva a cabo un programa similar y acaba de publicar las cifras sobre el plutonio transferido a AWE Aldermaston para el programa nuclear de defensa.

11. La rendición de cuentas con efecto retroactivo es un proceso largo y complejo. Además, en vista de su propia experiencia y la de los Estados Unidos y Sudáfrica en esa esfera, el Reino Unido cree que ninguno de los Estados de que se trate podrá rendir cuentas con precisión absoluta y sin posibilidad de error o duda respecto de todo el material fisionable que haya producido durante decenios para fines de seguridad nacional.

12. Una complicación más es que la información técnica sobre los primeros años de los programas nucleares de defensa de los Estados poseedores de armas nucleares probablemente resulte muy valiosa para cualquier país que pretenda desarrollar una capacidad nuclear sencilla y de bajo nivel. Por consiguiente, los Estados poseedores de armas nucleares, en particular, tendrán que examinar atentamente las repercusiones que pueda tener la desclasificación en esa esfera a la luz de las obligaciones que les corresponden en virtud del artículo I del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

13. A fin de velar por que el proceso sea irreversible, pueden darse circunstancias en que, si es posible, convenga transformar el material fisionable declarado excedente en formas y compuestos menos adecuados para su empleo en armas nucleares,

lo que exigirá una elaboración considerable e instalaciones especializadas. Será un proceso largo y costoso. Los Estados Unidos, la Federación de Rusia, otros miembros del Grupo de los Ocho y miembros de la Unión Europea han estudiado la cuestión tanto a nivel nacional como conjuntamente desde la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada en Moscú en 1996. Esa labor continúa y es necesario que continúe.

### **Supervisión del complejo nuclear**

14. Además de los requisitos de verificación y eliminación establecidos más arriba, en el proceso de eliminación de las armas nucleares será necesario establecer medidas destinadas a verificar la destrucción o la conversión para otras actividades de las instalaciones empleadas para crear, producir y mantener armas nucleares. Cualquiera que sea el régimen de verificación que se implante, será fundamental conocer y comprender la infraestructura necesaria. Hay toda una gama de tecnologías, métodos y técnicas existentes e incipientes que pueden emplearse para determinar la existencia y las condiciones de un complejo de infraestructura de armas nucleares y su funcionamiento; en esa esfera pueden ser pertinentes algunos aspectos del planteamiento que justifica el desarrollo de las capacidades del OIEA al amparo del Protocolo Adicional.

### **Recomendaciones**

15. Sobre la base del análisis anterior, el Reino Unido considera útil que la Conferencia de examen formule varias recomendaciones para el trabajo ulterior en relación con la verificación en diversas esferas, a saber:

- Acoger con satisfacción la labor realizada hasta la fecha para el establecimiento de los mecanismos de verificación del Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares, en particular el Sistema Internacional de Vigilancia, e instar a todos los Estados Partes en el Tratado a que apoyen sin reservas el trabajo del Comité Preparatorio de la Organización del Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares, entre otras cosas, mediante la aportación de fondos suficientes;
- Subrayar la importancia de un Tratado de cesación de la producción de material fisionable en el establecimiento de los mecanismos de verificación necesarios a fin de fomentar la confianza internacional respecto de que ha llegado a su fin la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares;
- Hacer hincapié en la importancia de la labor en curso de apoyo al Protocolo Adicional del OIEA en el desarrollo de las capacidades internacionales de verificación en el ámbito de la producción de material fisionable y de infraestructura nuclear que puedan ser elementos importantes en el proceso de verificación del desarme nuclear;
- Subrayar la importancia del material fisionable declarado no necesario para fines de defensa sometido a la verificación del OIEA u otros organismos internacionales, aplaudir que los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el Reino Unido se hayan incorporado a ese proceso, y acoger con beneplácito el compromiso de los Estados no poseedores de armas nucleares en relación con la

aplicación de salvaguardias al plutonio que ha pasado de utilizarse con fines militares a fines pacíficos mediante la adopción de las directrices formuladas en 1997 para el tratamiento del plutonio, exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares a que sometan a revisión sus reservas de material fisionable para fines de defensa a fin de velar por que el material declarado no necesario para fines de defensa quede sujeto a la verificación internacional lo antes posible;

- Acoger con agrado la Iniciativa trilateral de los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el OIEA al respecto, porque contribuye significativamente a la creación de una capacidad de verificación nacional e internacional en la esfera del desarme y las reducciones nucleares y la eliminación del material fisionable, y alentar a los miembros de la Iniciativa trilateral a que continúen su labor y mantengan informada a la comunidad internacional sobre la marcha de dicha Iniciativa;
- Aplaudir los programas nacionales sobre cuestiones de verificación nuclear, principalmente en los Estados poseedores de armas nucleares, y fomentar que se siga trabajando en esa esfera, mediante el desarrollo de la cooperación internacional y la celebración de consultas al respecto cuando sea posible, de conformidad con las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares en virtud del artículo I del Tratado;
- Acoger con satisfacción la promesa de los Estados Unidos y la Federación de Rusia en el contexto de las negociaciones START III de estudiar la posibilidad de adoptar medidas relativas a la transparencia de los inventarios de ojivas nucleares estratégicas y la destrucción de estas últimas, así como cualquier otra medida técnica y de organización acordada conjuntamente para promover el carácter irreversible de las reducciones considerables, incluida la prevención de un aumento rápido del número de ojivas, e instarlos a que sigan adelante con esa labor;
- Señalar la importancia que tendrá en el proceso de verificación de desarme nuclear la rendición de cuentas con efecto retroactivo en relación con la producción de material fisionable por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y otros que hayan producido material fisionable al margen de las salvaguardias internacionales, al tiempo que se reconocen sus limitaciones, acoger con satisfacción el progreso efectuado en esa esfera por los Estados Unidos, el Reino Unido y Sudáfrica, e instar a todos los Estados de que se trate a que, cuando sea posible, continúen esa tarea;
- Acoger con beneplácito la labor del Grupo de los Ocho y otros en relación con la eliminación del plutonio excedente, porque contribuye a la reducción irreversible de los arsenales nucleares, y alentarlos a que continúen dicha labor, entre otras cosas mediante el acuerdo formal de un programa internacional sobre la eliminación del plutonio excedente de la Federación de Rusia.